

Anexo II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE.

A). Con carácter general:

1. *Modelo normalizado de solicitud conforme al Anexo I.*
2. *Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:*
 - *Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso. No será necesario aportar esta documentación cuando haya sido entregada a la Corporación Insular en convocatorias anteriores, siempre que no hubiese transcurrido más de cinco años de su presentación o no hubiesen sufrido modificaciones.*
 - *D.N.I. del representante de la entidad, en caso de que en la instancia de solicitud no se haya autorizado a la Corporación insular a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente.*
 - *Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna*
- 3.- *Relación clasificada de los ingresos globales obtenidos para la misma finalidad, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionable, indicando su importe y procedencia de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.*
- 4.- *Relación clasificada de los gastos globales generados por la ejecución de las actuaciones subvencionables, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.*
- 5.- *Facturas acreditativas del gasto total realizado para el desarrollo de la actividad subvencionada, conforme establece el artículo 30º de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, debiendo contener, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, así como el tipo y cuota de I.G.I.C.*
- 6.- *Relación de facturas firmada por el representante de cada Cofradía, en el que se especifique de cada una, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.*
- 7.-*Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de: contratos del personal; nóminas; TC1 y TC2, correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas. No será necesario aportar los contratos de trabajo entregados a esta Corporación en convocatorias anteriores, si no hubiesen transcurrido más de cinco años de su presentación o no hubiesen sufrido modificaciones.*
- 8.- *Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de los abonos efectuados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos, pagarés o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento que pueda justificar tales pagos. Dicha exigencia no tendrá carácter obligatorio en caso de cantidades por importe inferior a dos mil quinientos euros (2.500,00€).*
9. *Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la*

contracción del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

10. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).

11. Documento firmado por el representante de la Cofradía autorizando al Cabildo de Tenerife a enviar SMS a los efectos de recibir aviso de deferencia –sobre publicaciones de los actos tramitados a lo largo del procedimiento- al siguiente número de teléfono móvil.....

23.- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, solo en el caso de que en la instancia de solicitud no se haya autorizado al Cabildo Insular de Tenerife a la consulta y/o verificación del cumplimiento de tales obligaciones.

Asimismo, no procederá el pago de la subvención concedida en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Corporación Insular, lo que se comprobará de oficio.

B). Documentación Específica:

1.- Autorización del órgano competente en materia de pesca del Gobierno de Canarias para la apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa vigente. No será necesario aportar esta documentación en caso de haber sido aportada en convocatorias anteriores y, siempre que no hubiera transcurrido más de cinco años de su presentación o no hubiese sufrido modificaciones.

NOTAS:

- *Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.*
- *En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación”.*